

20 de diciembre de 1999.

Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.

Escrito de Pruebas. La firma Molina y Asociados en representación de Rosaura Pérez de Quiñones y Guillermo Quiñones, para que se declare nulo, por ilegal, la Resolución No. SCCA-79-98 de 23 de noviembre de 1998, dictada por la Alcaldía del Distrito de San Miguelito, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Nos presentamos respetuosamente ante Vuestro Alto Tribunal de Justicia, a fin de que en la inspección judicial solicitada por el apoderado judicial de los señores Rosaura Pérez de Quiñones y Guillermo Quiñones, se realicen las siguientes preguntas:

1. Determinar a quien le pertenece el muro que divide las casas No. 57 B y 58 B de la Calle Los Almendros de la Urbanización El Bosque.
2. Determinar si los trabajos o mejoras realizados por los señores Quiñones, propietarios de la Casa No. 58 B, se apoyan en el muro que se encuentra dentro de la propiedad de los señores Rangel, propietarios de la Casa No. 57 B.
3. Verificar la existencia de una viga en la construcción realizada por los señores Quiñones y si esta se apoya en el muro ubicado dentro de la propiedad de los señores Rangel. Indiquen los peritos de donde nace la viga en mención.
4. Señalen los peritos la distancia existente entre el muro de propiedad de los señores Rangel y los trabajos o mejoras realizados por los señores Quiñones. Indiquen si existe o no adosamiento al muro de los señores Rangel.

Para la diligencia en mención designamos como peritos al Ingeniero Ricardo Sánchez García, con cédula de identidad personal No. 8-252-598 e idoneidad No. 92006041 y al Agrimensor Julio Enrique Rodríguez con cédula de identidad personal No.8-290-456 .

Del Honorable Magistrado Presidente,

Lcda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración

AMdeF/8/bdec.

Victor L. Benavides P.  
Secretario General